



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

0000 02

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



CONVERSION DE SUCRES A DOLARES: EL  
AUMENTO DE CAPITAL., REFORMAS DEL  
ESTATUTO Y OTROS ACTOS DE LA COMPANIA  
CONSCLAME S.A.-----

CUANTIA: US \$ 400.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, veintitres de Noviembre del año dos mil uno, ante mí DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor Abogado JORGE HOYOS ROBALINO, casado, a nombre y como representante legal en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía CONSCLAME S.A., y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada en esta ciudad de Guayaquil el quince de Noviembre del dos mil uno, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y copia del Acta debidamente certificada, que se adjuntan a la presente en calidad de documentos habilitantes; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES; EL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMAS DEL ESTATUTO Y OTROS ACTOS, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su

cargo, una en la que conste la conversión de sucres a dólares; el aumento de capital; reformas del estatutos y otros actos, de la Compañía CONSCLAME S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el Abogado Jorge Hoyos Robalino, en su calidad de Gerente General de la compañía CONSCLAME S.A., y como representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el quince de noviembre del dos mil uno.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública del veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizada por el Notario de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, inscrita el once de marzo de mil novecientos noventa y siete a fojas tres mil ochocientos ochenta y cuatro a tres mil ochocientos noventa y ocho, número cuatrocientos setenta y siete del Registro Mercantil y anotado bajo el número seis mil seiscientos sesenta y cinco del Repertorio, se constituyó la compañía CONSCLAME S.A., con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) En la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de noviembre del dos mil uno, RESOLVIO: Uno.- Convertir el valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevar el valor nominal de cada una de las acciones a un dólar. Dos.- Acordaron por unanimidad incorporar un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y aumentar el capital suscrito a OCHOCIENTOS



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



0000 03

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS de América, mediante la emisión de CUATROCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; Tres.- En consecuencia reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social, en los términos que consta en el acta de dicha junta.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Comparece a la celebración de esta escritura el Abogado Jorge Hoyos Robalino, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CONSCLAME S.A., y de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada el quince de noviembre del dos mil uno, declaró bajo juramento lo siguiente: a) Que las acciones de la compañía, se convierta de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que siendo el valor de cada acción de mil sucres, estas queden convertidas y por consiguiente fijadas en el valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. así el capital suscrito y pagado de la compañía quedará convertido en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión y suscripción de nuevos títulos de acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Como consecuencia de la presente conversión, se archivarán los títulos anteriores a este acto y se emitirán y suscribirán nuevos títulos: b) Queda incorporado el capital autorizado en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América,

y aumentado el capital suscrito de la compañía, a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir, en lo posterior girará con un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un Capital Suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) Que el capital suscrito, se lo divide en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; d) Que el pago por la suscripción de las nuevas acciones, se realizará con bienes muebles; e) Que la nacionalidad del suscriptor, del aumento de capital, es ecuatoriana; f) Que los estatutos sociales quedan reformados; y, g) La autorización al representante legal de la compañía, para que suscriba la respectiva escritura pública, y todos los demás trámites relacionados con este aumento de capital. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. (firmado) Jorge Hoyos Robalino. Abogado. Registro número cinco mil seiscientos seis".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura copia del nombramiento del representante legal y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de Noviembre del dos mil uno, de la compañía CONSCLAME S.A..- Leida esta escritura de principio a fin, por mí



0000 04

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPANIA CONSCLAME S.A., CELEBRADA EL 15 DE  
NOVIEMBRE DEL 2001.-

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre del dos mil uno a las 10h00 se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **CONSCLAME S.A.**, en el local social de la compañía ubicado en Aguirre 324 y Chile, a la que concurren los accionistas quienes representan las diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía, en el número que a continuación se indica: Abg. Jorge Hoyos Robalino, propietario de 9.000 acciones; Arq. Clara Hoyos Robalino, propietaria de 1.000 acciones. Los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin convocatoria previa de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañía vigente, que lo preside el Abg. Jorge Hoyos Robalino como Gerente General y actuando como secretaria la Arq. Clara Hoyos Robalino, y, así mismo, por unanimidad acuerdan que esta Junta tenga por objeto tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Convertir el valor de las acciones de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y elevar el valor nominal de cada una de las acciones a un dólar;
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía;

3.- Reformar el estatuto social; y.

4.- Autorización al representante legal de la compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública.

El Gerente General, declara legal y formalmente instalada la Junta General de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día:

Acto seguido, toma la palabra la Arq. Clara Hoyos Robalino, y manifiesta que debido al sistema de dolarización implantado recientemente en el país, conforme a la Resolución No. 0001. J. 005 emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 65 del 26 de abril del 2000, se hace necesario convertir el valor de las acciones de la compañía **CONSCLAME S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que siendo el valor de cada acción de mil sucres, estas queden convertidas y, por consiguiente, fijadas en un valor de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. Por lo que, los accionistas de la compañía por unanimidad, resuelven convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, las acciones de la compañía **CONSCLAME S.A.**, de tal forma que siendo el valor de cada acción de un mil sucres, estas queden convertidas y por consiguiente, fijadas en el valor de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. Así, el capital suscrito y pagado de la compañía queda convertido en la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión y

suscripción de nuevos títulos de acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Como consecuencia de la presente conversión, se archivarán los títulos anteriores a este acto y se emitirán y suscribirán nuevos títulos.

El Gerente General, pone a consideración el siguiente punto, quien manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, esta junta debe resolver sobre la incorporación de un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y del aumento del capital, suscripción y pago de los CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, al respecto de lo manifestado por el Gerente General, resuelven por unanimidad incorporar el capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y aumentar el capital suscrito de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la suscripción de CUATROCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente a la incorporación del capital autorizado y del aumento del capital suscrito, se pasa a tratar, sobre la suscripción y pago del mismo. Toma la palabra la Arq. Clara Hoyos Robalino, quien manifiesta estar de acuerdo en el aumento del capital de la compañía, pero que ella renuncia a su derecho de preferencia que



Dr. Piero Ayaral Vicentini  
NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

por ley le corresponde. Solicita la palabra el Abg. Jorge Hoyos Robalino y manifiesta que en virtud de la renuncia a su derecho de preferencia que ha realizado la accionistas, él está dispuesto a suscribir las CUATROCIENTAS nuevas acciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las mismas que las paga mediante al transferencia de bienes muebles de la siguiente manera: UNO.- Una nevera marca NISATO, serie número 96201126 y que ha sido avaluado por los accionistas en DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOS.- Un escritorio de madera con 6 gavetas de color café, avaluado por los accionistas en CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir, el cien por ciento de cada una de las acciones por él suscritas. TRANSFERENCIAS DE DOMINIO.- El Abg. Jorge Hoyos Robalino, transfiere a favor de la compañía CONSCLAME S.A., los bienes muebles que quedan descrito en su totalidad. sin reservarse ningun derecho para sí. SANEAMINETO.- El aportante deja especial y expresa constancia, que se compromete al saneamiento que señala la Ley. DECLARACION ESPECIAL.- Los señores accionistas de la compañía CONSCLAME S.A. dejan constancia que el bien aportado guardan relación con el objeto social de la compañía. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de varias deliberaciones sobre el particular, aceptan la suscripción y pago que del presente aumento de capital hace el Abg. Jorge Hoyos Robalino. A continuación se pasa a tratar el siguiente punto del



Dr. Piero Aycart Vincenzina  
NOTARIO TRIGESI 10 DEL  
CANTON GUAYAQUIL

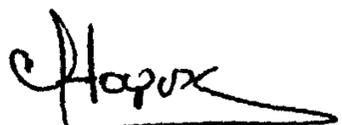
orden del día y, al efecto expone el Gerente General, que una vez que se ha resuelto elevar el capital, es indispensable reformar el estatuto social de la compañía, haciendo constar en él, el nuevo capital. Sometido lo anterior a consideración de la Junta, ésta por unanimidad resuelven reformar el Estatuto Social de la compañía, en sus artículos quinto y sexto, el mismo que en adelante dirá:

**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones que estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía. La sala por unanimidad de votos de la totalidad del capital suscrito y pagado, aprueban el texto de la reforma planteada y resuelven que este rija en lo posterior, de igual manera resuelven autorizar al Gerente General de la compañía, para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se han tomado. Los accionistas declaran que el capital de la compañía está correctamente integrado y ha sido suscrito y pagado de acuerdo a lo indicado. No habiendo otro asunto de que tratar se concede un receso a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se

reinstala la sesión con los mismos asistentes con que se instaló originalmente. La secretaria leyó el acta que antecede, la misma que fue puesta a consideración de la sala y recibió su aprobación unánime, pasando de inmediato a suscribirla todos los presentes, con la cual se dió por terminada la sesión. f) Abg. Jorge Hoyos Robalino. f) Clara Hoyos Robalino.-

**CERTIFICO:** Que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **CONSCLAME S.A.**, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, noviembre 15 del 2001.



Arq. Clara Hoyos Robalino  
**SECRETARIA**

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



el Notario en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

f) Ab. ~~JORGE HOYOS ROBALINO~~  
p. CONSCLAME S.A.  
C. C. No. 0900639683  
R.U.C. No. 0991384847001

Guayaquil, Marzo 14 de 1997



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON GUAYAQUIL

Sr. Ing.  
**JORGE HOYOS ROBALINO**  
Ciudad

De mis consideraciones

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia **CONSCLAME S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de cinco años y de conformidad con el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos de la misma, usted tiene individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañia, consta en la escritura otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abg. Piero Aycart Vincenzini, el 21 de Noviembre de 1996, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de Marzo de 1997.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación, el cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

**Arq. Clara Hoyos Robalino**  
Secretaria Ad-Hoc.

Conste que el día de hoy, Marzo 14 de 1997, acepto el nombramiento que antecede.

**Ing. Jorge Hoyos Robalino**  
**GERENTE GENERAL**

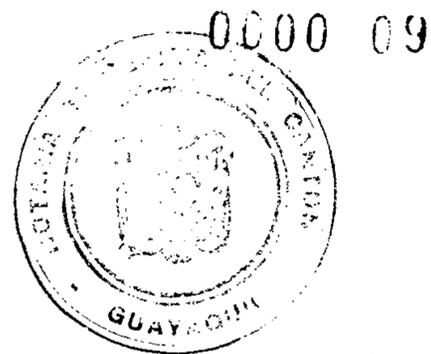


En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 15434 Registro Mercantil No.  
4331 Repertorio No. 1268  
Se adjuntan los comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, Marzo 18 de 1997

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES; EL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMAS DEL ESTATUTO Y OTROS ACTOS DE LA COMPAÑIA CONSCLAME S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veintiocho de Noviembre del año dos mil uno, de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No. 02-G-IJ- 0007952, dada y firmada el 11 de Octubre de 2002, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he tomado Nota de la Aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede; y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CONSCLAME S.A., celebrada ante mí el 21 de Noviembre de 1996, he tomado Nota de la escritura de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES; EL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMAS DEL ESTATUTO Y OTROS ACTOS, celebrada ante mí el 23 de Noviembre del 2001.- Guayaquil, 19 de Diciembre de 2002.-

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000 10

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0007952, dictada el 11 de Octubre del 2.002, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía CONSCLAME S.A., de fojas 1.045 a 1.059, número 64 del Registro Industrial y anotada bajo el número 2.220 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Enero del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN:41879  
LEGAL:SILVIA COELLO  
AMANUENSE:FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR: *N*

